

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 - 2020 - A/MDP.

Pangoa, 11 febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 120675 de fecha 04 de febrero del 2020, Solicitud presentado por Don USCAMAYTA SALAZAR EDWIN, Respecto a reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado "Interandino" del Distrito de Pangoa –Satipo –Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Interandino", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2020, suscrito por los moradores de fecha 25 de diciembre del 2019 y otros requisitos establecidos por ley; por lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Interandino", jurisdicción del Distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 054-2020-OGT/GPP/MDP de fecha 10 de febrero del 2020, la Oficina de Gestión Territorial, indica que el C.P. "Interandino", ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2013-A/MDP de fecha 13 de marzo del año 2013 como Centro Poblado con nivel de "Caserío". Por tanto la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, este despacho de alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a Don USCAMAYTA SALAZAR EDWIN, identificado con D.N.I. N° 46585132 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "INTERANDINO", del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...

